CONTRATO NÚMERO	0195	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	26/05/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	26/05/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/12/2025
1. CONTRATISTA (Orden de Prestación de Servicios)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO MÉDICO IPS SAS SEDE PAMPLONA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT. x		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900717202-4		
2. OBJETO CONTRACTO/CONVENIO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO LABORALES DE INGRESO Y EGRESO A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE HACE PARTE DE LOS PROCESOS DEL POAI DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.			
3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
VALOR INICIAL:	$ 16.900.000		
VALOR TOTAL:	$ 16.900.000		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 26/05/2025	Hasta: 30/12/2025		
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación*):	**VALOR**		
DD/MM/AAAA	N/A		
DD/MM/AAAA	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA (*Modificación*)	**PLAZO**		
DD/MM/AAAA	N/A		
DD/MM/AAAA	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
DD/MM/AAAA	De: N/A hasta: N/A		
DD/MM/AAAA	*(En caso de que se afecte la fecha de finalización indicarla)*		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO/CONVENIO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR *(En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció)*			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
MARIA ALEJANDRA TOSCCANO CARVAJAL	JEFE DE OFICINA	TALENTO HUMANO	

KLAUS FABER MOGOLLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.890 Expedida en Pamplona, en calidad de Alcalde del municipio de Pamplona, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, el **CONTRATISTA** CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO MÉDICO IPS SAS SEDE PAMPLONA **NIT** 900717202-4 **SUPERVISOR MARIA ALEJANDRA TOSCANO CARVAJAL,** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

APORTES TOTAL MUNICIPIO	$0
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este apartado aplica solo para convenios.)	0
TOTAL CONTRATO/CONVENIO	$0

BALANCE FINANCIERO RECURSOS DE EL MUNICIPIO

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS DEL MUNICIPIO)	$16.900.000
2. VALOR ADICIONES	0
3. VALOR REDUCCIONES	0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO (=1+2-3)	$16.900.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$10.355.400
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$10.355.400
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$6.544.600
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	0
11. SALDO	$6.544.600

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

Nota: En caso de existir rendimientos financieros indicar el valor, la fecha de corte y si fueron reintegrados o no.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del MUNICIPIO	Saldo por pagar al Contratista
00052003	**20/05/2025**	$ 16.900.000	$ 6.544.600	$0

OBSERVACIONES

Que, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios no. 195 de 2025, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO LABORALES DE INGRESO Y EGRESO A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE HACE PARTE DE LOS PROCESOS DEL POAI DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL por un valor de **$16.900.000.**

Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de 07 meses y 04 días, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, dándose inicio al contrato el 26/05/2025.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar la liberación y/o reintegro de los valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta y las observaciones de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de el MUNICIPIO, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de

la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. y recibidos por el MUNICIPIO a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que el contratista CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que la contratista CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: El Alcalde suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S., por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

En constancia se firma en Pamplona, a los VEINTE (20) días del mes de ENERO de 2026.

Firma **YAJAIRA ISABEL FIGUEROA BELTRÁN** CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. **CONTRATISTA**	**Firma** **MARIA ALEJANDRA TOSCANO CARVAJAL** JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO **SUPERVISOR**

Firma

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde del municipio de Pamplona

Revisó: KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA
Elaboró: MARIA ALEJANDRA TOSCANO CARVAJAL
* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.